Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 1960/2009.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2009.

VISTO: el Expediente Nº 5599/09, caratulado: "DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA S/ADICIONAL PERSONAL MECÁNICO"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia por nota presentada por el Administrador de la Empresa Municipal de Higiene Urbana, Ingeniero Augusto Tomás DELL´AQUILA, mediante la cuál solicita se actualice el Adicional por Recategorización percibido por el personal mecánico a su cargo, establecido en Ordenanza Nº 11135/08.

Que mediante la misma se modificó el Art. 6º de la Ordenanza Nº 10984/2007, estableciendo adicionales fijos, por mayor carga horaria para el personal de la Empresa Municipal de Higiene Urbana, los cuáles al día de la fecha no han sido incrementados.

Que previo análisis de la normativa citada y en consideración de la dinámica salarial y el estado económico de ésta Municipalidad, desde Presidencia se sugiere que la adecuación peticionada sea aplicada de manera porcentual y ligada al sueldo básico que revista cada agente, correspondiendo el adicional del 100% para el caso del Capataz y del 70% para el resto de los mecánicos.

Que el Director de Personal y Recursos Humanos de esta Municipalidad, Luis Rafael PÉREZ, a fs. 9 de las presentes actuaciones, ha informado que el adicional establecido para el personal de la Empresa Municipal de Higiene Urbana que presta servicios como mecánico debe ser reformulado, estableciéndose que las sumas consignadas como adicional por recategorización, deben en realidad computarse como adicional por mayor carga horaria, debiendo liquidarse de manera independiente del adicional por cambio de situación escalafonaria establecido en el artículo 8º de la Ordenanza Nº 10984/2007.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 112 de la Ley 3001,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE, con retroactividad al día 1º de octubre de 2009, la actualización del Adicional por Exceso Horario Taller al Personal afectado al servicio mecánico de la Empresa Municipal de Higiene Urbana, quedando los mismos en un 100% equivalente al sueldo básico correspondiente a la Jefatura del Personal Mecánico y un 70% equivalente al sueldo básico que correspondiere para el resto de los operarios mecánicos.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos oportunamente procédase a confeccionar la presente liquidación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

ES COPIA FIEL

GUILLERMO DANIEL ACUÑA
Secretario de Hacienda
A/C Secretaría de Gobierno

Cr. GUILLERMO DANIEL ACUÑA
Secretario de Hacienda
A/C Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Gualeguaychú

JUAN JOSE BAHILLO
Presidente Municipal

Departamento Ejecutivo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 29 de octubre de 2009.

EXPEDIENTE Nº 5599/09.

Se dictó Decreto 1960/2009 gírese el expediente de referencia a la Dirección de Personal y Recursos Humanos, a sus efectos.

María Cadot
Área Decretos